



TRIBUNAL SUPERIOR

2021-087

SALA UNITARIA CIVIL DE DECISIÓN

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir el recurso de apelación que se interpuso frente al auto del 11 de agosto pasado proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, por medio del cual se negó la solicitud de nulidad formulada por la parte demandada, se hace necesario officiar a dicha dependencia judicial para que se sirva remitir copia del expediente digital 2013 00276 al que se hace alusión en el auto objeto del recurso y en el cual reposa la constancia de notificación que se efectuó a la demandada María Cristina Rodríguez Oquendo, así mismo se deberá acompañar copia de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

A través de la Secretaría del Tribunal se dará cumplimiento a lo aquí solicitado.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

Magistrado

Firmado Por:

Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88986fa77453f45a75e2e24971e7fbfb25c3eea410dbbb8eb97dd34d2ff26
538

Documento generado en 11/11/2021 04:32:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>